

Formulario para la Presentación de Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

A. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

| TIPOLOGÍA | | |
|---|--|---|
| Investigación Básica <input type="checkbox"/> | Investigación Aplicada <input checked="" type="checkbox"/> | Desarrollo Tecnológico <input type="checkbox"/> |

| TÍTULO |
|--|
| Sistemas jurídicos en las culturas no occidentales en el territorio, lugares y comunidades de la Región Cusco del Ecuador. |

| ÁREA TEMÁTICA DE I+D EN EL QUE TENDRÁ IMPACTO EL PROYECTO | |
|---|-------------------------------------|
| S Soberanía Alimentaria y Transformación Agroproductiva | <input type="checkbox"/> |
| Biodiversidad y Patrimonio Natural | <input type="checkbox"/> |
| Salud | <input type="checkbox"/> |
| Energía y Cambio Climático | <input type="checkbox"/> |
| Transporte y Movilidad | <input type="checkbox"/> |
| Seguridad y Defensa | <input type="checkbox"/> |
| Hábitat Humano y Gestión de Riesgos | <input type="checkbox"/> |
| Ciencias Sociales y Humanidades | <input checked="" type="checkbox"/> |

| TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO | |
|----------------------------------|--|
| Duración del proyecto | Fecha de Inicio: 26 de junio del 2013 Fecha de culminación: 30 de Septiembre del 2014 |

| FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO | |
|---|----------------|
| Monto total del financiamiento proyecto | USD \$20.000,0 |
| Monto Financiamiento SENESCYT | USD \$ 00 |
| Monto Financiamiento Contraparte | 0 |

B. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO



| COBERTURA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (Seleccione sólo un tipo de cobertura) | |
|---|---|
| Nacional <input type="checkbox"/> | |
| Zonas de Planificación x | Zona 1 (Carchi, Esmeraldas, Imbabura y Sucumbíos) <input type="checkbox"/> Zona 2 (Napó, Orellana y Pichincha) <input type="checkbox"/> Zona 3 (Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua) <input type="checkbox"/> Zona 4 (Manabí, Sto. Domingo de los Tsáchilas) <input type="checkbox"/> Zona 5 (Bolívar, Guayas, Los Ríos y Santa Elena) <input checked="" type="checkbox"/> Zona 6 (Azuay, Cañar y Morona Santiago) <input type="checkbox"/> Zona 7 (El Oro, Loja y Zamora Chinchipe) <input type="checkbox"/> Zona 8 (Cantones Guayaquil, Samborombón, Durán) <input type="checkbox"/> Zona 9 (Distrito Metropolitano de Quito) <input type="checkbox"/> |
| Provincial <input type="checkbox"/> | |
| Local <input type="checkbox"/> | <i>Especifique la Provincia y Cantones donde se ejecutará su proyecto</i> |

C. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EJECUTORA

| Instituto de Investigación – Universidad Estatal de Bolívar | | | | |
|---|--|-----|---------------------|-------------------|
| Representante Legal | M ^a Eugenia Pazmiño Villafuerte | | Cédula de Identidad | 180163083-9 |
| Teléfonos | 0939718144 | Fax | Correo Electrónico | mariu4_a@yahoo.es |
| Dirección | Avd. Che Guevara (s/n) y Gabriel Secaira | | | |
| Página Web Institucional | www.ueb.edu.ec | | | |
| Órgano Ejecutor | Instituto de Investigación | | | |

D. INVESTIGACIÓN COMPARTIDA

| Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Estatal de Bolívar | | | | | |
|---|---|-----|--|--------------------|-----------------|
| Representante Legal | Dr. Ulises Barragán | | Cédula de Identidad | 0200563708 | |
| Teléfonos | PBX: (593) 3220-6010, (593) 3220-6010, POBOX: 092 | Fax | PBX: (593) 3220-6010, Fax: (593) 3220-6010, POBOX: 092 | Correo Electrónico | info@ueb.edu.ec |
| Dirección | Av. Che Guevara s/n y Gabriel Secaira, Guaranda | | | | |
| Página Web Institucional | http://www.ueb.edu.ec/ | | | | |
| Órgano Ejecutor | Facultad de Jurisprudencia, Escuela de Derecho | | | | |

E. PERSONAL CIENTÍFICO-TÉCNICO DEL PROYECTO

E. PERSONAL CIENTÍFICO-TÉCNICO DEL PROYECTO

| PERSONAL DEL PROYECTO | | | | |
|-----------------------|---------------------|---|----------------------------|---|
| FUNCIÓN | CÉDULA DE IDENTIDAD | NOMBRE COMPLETO | ENTIDAD A LA QUE PERTENECE | TELÉFONO FIJO, CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO |
| Director del Proyecto | | Dr. Ulices Barragán, profesor Derecho | UEB | |
| Director Subrogante | | Dra. María Eugenia Pazmiño Profesora de Derecho | UEB | |
| Investigador 1 | | Dr. Mario Martínez Hernández | UEB | |
| Investigador 2 | | Dr. Eduardo Calero Profesor de Derecho | UEB | |
| Investigador 3 | | Dra. Patricia Noboa Profesora de Derecho | UEB | |
| Investigador 4 | | Mr. Jordi Estuells, Docente-investigador | UEB | 0994061852 joreschi@gmail.uv.es |

F. RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación busca generar conocimientos aplicados a la construcción del pluralismo jurídico, conforme al mandato de la Constitución, que reconoce al Ecuador como Estado Plurinacional Constitucional de Derechos, donde coexiste una diversidad de sistemas jurídicos sujetos a la autoridad de los pueblos y nacionalidades, y cuya implementación exige reformas institucionales que permitan la compatibilidad del sistema de justicia ordinaria y los sistemas jurídicos comunitarios tradicionales de los sujetos de derechos colectivos: a través del conocimiento de los sistemas de administración de justicia indígena de los pueblos y nacionalidades del Ecuador, los conflictos emergentes en su aplicación con el sistema de justicia ordinario, el análisis de las reformas institucionales necesarias para la implementación efectiva y el adecuado funcionamiento de la pluralidad jurídica y la elaboración de recomendaciones para las instituciones públicas y comunitarias pertinentes.

Esto se enmarca en el proceso que vive el Ecuador desde la aprobación de la Nueva Constitución en 2008, en la cual se define como Estado Plurinacional de Derechos, reconociendo la coexistencia de una diversidad de sistemas jurídicos en su seno. Los países de la región, como Bolivia, han transitado procesos similares, cuestionando la permanencia del denominado “monismo jurídico”. El reconocimiento por parte del Estado de los sistemas jurídicos, la jurisdicción y las autoridades de los pueblos y nacionalidades no implica la creación de algo nuevo, sino el reconocimiento de una realidad histórica de ejercicio de derechos consuetudinarios. Por ello, no consideramos al pluralismo jurídico como un uso “alternativo” del derecho sino como un proceso de construcción de otras formas jurídicas que identifiquen al derecho con los sectores mayoritarios de la sociedad y de respuestas institucionales a procesos de transición de una sociedad marcada por la colonialidad hacia una construcción social y estatal de carácter intercultural y plurinacional.

La metodología tendrá un enfoque interdisciplinario, de carácter etnográfico¹ propio de la antropología, la investigación en ciencias sociales y la política comparada. Con componentes de investigación documental, estudio etnográfico y recopilación documental de jurisprudencia indígena, montubia y afroecuatoriana. Con el análisis de las demandas de reformas legales e institucionales emergentes a partir del método de política comparada, y la sistematización de los resultados para contrastación en la comunidad jurídica y académica.

Tendremos como resultados la publicación de un informe de investigación y de recomendaciones en forma de artículo, que contribuirá al proceso de reforma política e institucional hacia un Estado Plurinacional y de derechos; la socialización de los resultados para su debate a operadores de justicia, decisores políticos, autoridades indígenas y académicas, el fortalecimiento para la construcción a partir de un enfoque multidisciplinario y un debate teórico en el Ecuador sobre los derechos de las comunidades indígena, montubia y afroecuatoriana desde el pluralismo jurídico.

El mismo beneficiará directamente a los pueblos indígenas, a operadores del sistema de justicia, a decisores públicos y legisladores, así como a la comunidad académica, en el marco de un beneficio de la sociedad ecuatoriana en general al avanzar en la implementación del mandato constitucional.

¹ Método de investigación que “consiste en descripciones detalladas de situaciones, eventos, personas, interacciones y comportamientos que son observables. Incorpora lo que los participantes dicen, sus experiencias, actitudes, creencias, pensamientos y reflexiones tal como son expresadas por ellos mismos y no como uno los describe” (González y Hernández, 2003). “Una de las características más importantes de esta técnica cualitativa de investigación es que procura captar el sentido que las personas dan a sus actos, a sus ideas, y al mundo que les rodea” (0).

G. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

LINEA BASE DEL PROGRAMA

En América Latina y el Caribe, y de manera especial en América del Sur se está viviendo un cambio de época, algo así como un florecimiento del Romanticismo propio del siglo XIX. Por ello en la República del Ecuador se establece un nuevo contrato social de convivencia, de construcción de un nuevo modelo de convivencia, sustentado en la Constitución de Monte Cristi, 2008.

En este sentido, la diversidad de jurisprudencias ecuatorianas, tiene un carácter emancipador, porque rompe con el monismo jurídico imperante, que excluía a las otras culturas no occidentales, su espiritualidad, religiosidad popular, idiomas, tradiciones, jurisprudencia... de diversas culturas que cohabitan en el Estado ecuatoriano y conviven en el territorio, en ese tejido de interrelaciones de los habitantes hombres y mujeres, que forman parte de él.

En el territorio, lugares y comunidades ecuatorianos no solo cohabitan y conviven distintas nacionalidades, pueblos, comunidades, culturas, etnias y otras; sino varios niveles de historiografía, varios pisos agroclimáticos, varias épocas que se enfrentan, se ignoran o se entretajan sobre una misma tierra, distantes o a escasos kilómetros; que recuperan la palabra hablada a través de la historia oral lo que sostiene y sustenta los sistemas jurídicos de las culturas no occidentales del Ecuador. Esta pluralidad de jurisprudencias se sustenta en la interculturalidad.

Asimismo, el diálogo intercultural permite el reconocimiento recíproco de las jurisprudencias en las culturas ecuatorianas, privilegiando en cada cultura individual, las versiones que son en sí mismas comprensivas, abiertas y que promueven márgenes amplios de reciprocidad, relaciones inter-judiciales y de inter-legalidad² (1). En este aspecto, Boaventura de Sousa (2010), subraya: "la apertura hacia otras culturas debe ser con frecuencia encontrada en versiones no hegemónicas, opositoras, transgresivas, que, debido a que son más distantes del centro cultural, evolucionan en los márgenes, en esa zona crepuscular donde las culturas se mezclan y dan lugar a universos simbólicos interculturales" (1).

En tal sentido, Correas (2007), plantea que el pluralismo jurídico es la coexistencia de dos o más sistemas normativos en un mismo espacio (2), y la Constitución de la República, 2008, constituye un claro ejemplo, pues es la norma suprema del ordenamiento jurídico y fuente de derecho y reconocimiento de otros sistemas jurídicos. Para este caso, el derecho indígena y en él la justicia indígena:

Art. 171 –Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales. El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad. La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere abordar la problemática desde la interdisciplinariedad del conocimiento, con pertinencia social, que se realizará en el territorio, lugares y comunidad de la Región Cinco del Ecuador:

En esta mirada, el Estado unitario, reconoce el derecho indígena, pero también es importante visibilizar y reconocer que coexisten otros sistemas jurídicos diversos que la Constitución de Monte Cristi, 2008 (art. 1), reconoce. De forma que, el pluralismo jurídico constitucional, muestra la existencia de diversos sistemas normativos dentro del espacio geopolítico; en este caso, indígena, montubio, afrodescendiente y mestizo.

En este sentido, el conocimiento de lo expuesto es esencial para comprender que pluralismo no significa únicamente referirse al derecho indígena y esto, no se refiere únicamente a la Jurisprudencia de la cultura

² Inter-legalidad: Concepto jurídico que integra formas normativas oficiales y aquellas correspondientes de otras fuentes, como la normativa generada en los pueblos indígenas. "... una relación compleja entre dos derechos, el derecho estatal y el derecho local, usando escalas diferentes", Boaventura de Sousa (2010).



Kichwa, sino también a las otras jurisprudencias en las culturas no *kichwa* de la costa y amazonía. Por lo tanto, su significado es mayor, pues abarca todo aquel sistema normativo, creado por un grupo social de diversa índole. De modo que, en el marco de esta concepción, podemos concebir, un sistema creado por comunidades sociales específicas: afroecuatorianas, montubias, mestizas... que desarrollan formas propias de autorregulación, de solución de controversias o administración de justicia, por ejemplo, y el orden social y jurídico del Estado Ecuatoriano en que viven. En la práctica estas relaciones implican un uso combinado de la ley y la jurisprudencia locales, del acceso a los sistemas formales de administración de justicia y de las formas jurídicas culturales de conciliación, de aplicación de normas reglamentarias de carácter generalmente obligatorio y de concertación de soluciones situacionales entre otras.

Así pues, para Boaventura de Sousa (2010):

“los escenarios de pluralismo son los siguientes: 1) una situación colonial por la coexistencia del derecho impuesto y el derecho nativo; 2) la presencia del derecho oficial y sistemas jurídicos indígenas; 3) situaciones revolucionarias o de modernización que generan presencia simultánea de sistemas; 4) sociedades modernas con grupos que crean su propia legalidad paraestatal: grupos excluidos (pobres, habitantes de barrios marginales, etcétera); 5) ciertos grupos de poder económico: grupos con alguna característica común (religiosa, cultural, racial, territorial, gremial, etcétera); 6) regulaciones de carácter transnacional que se sobreponen a las nacionales (como la *Lex mercatorum*); 7) formas de pluralismo jurídico interno por la desregulación, fragmentación e informalización por las agencias del propio Estado” (3).

Por lo que, este trabajo de investigación científica, con pertinencia social en la Región Cinco, va a seguir un método de indagación etnográfica, es decir, el equipo de trabajo se introducirá en las comunidades citadas y extraerá, siguiendo las pautas del modelo etnográfico, la información necesaria para realizar una recopilación sistematizada del derecho consuetudinario de las comunidades objeto de estudio. Con el correspondiente análisis de la información reportada. Lo que abrirá nuevos caminos en la investigación científica jurídica, en lo referente a profundizar en las culturas ecuatorianas la búsqueda y producción de nuevos conocimientos y saberes de las culturas en relación a su jurisprudencia, como un esfuerzo por expandir el saber humano en recopilación de los sistemas jurídicos en las culturas, lugares y comunidades a investigar.

Esto significa que el Ecuador, como Estado soberano y unitario reconocerá sistemas jurídicos diferentes al predominante, el Estatal e indígena a los cuales otorga iguales derechos y garantías para su pleno desenvolvimiento, evolución y vigencia, acordes con las normas constitucionales, en el nuevo modelo de Estado de Ciudadanía. De tal manera, el trabajo de investigación científica, con pertinencia social en las jurisprudencias de las culturas ecuatorianas referidas en la Región Cinco, recuperará la palabra, pues se toma en consideración que no en todas las sociedades y comunidades la escritura es de suma importancia.

En este sentido, cabe reconocer que en la República del Ecuador existen sociedades y comunidades donde la palabra es sagrada y la función de ésta, está en la cotidianidad afianzando no solo los lazos de comunicación sino de la identidad misma. La palabra se explora en diversos términos como la tradición, la literatura oral, el testimonio, la oralidad, los archivos de la memoria, las normas, la justicia, y la misma historia oral; los cuales poco a poco se han ido incorporando al lenguaje de los estudios sociales contemporáneos. Desde ahí que “la palabra” cobra fuerza y se convierte en elemento fundamental para las nuevas investigaciones jurídicas, que toman en cuenta a las y los sujetos que habían sido ignorados por la jurisprudencia occidental. Este nuevo campo de estudio -la historia oral- revaloriza sin duda los testimonios y documentos verbales. De modo que, es importante dársele interés a lo subjetivo, los sentimientos, los sentires del ser humano y humana, los recuerdos, experiencias y puntos de vista como testigos y actores -actoras del acontecer contemporáneo, por considerársele también propios de una investigación científica jurídica.

Surgen entonces preguntas tales como ¿Qué significa para la jurisprudencia montubia, afroecuatoriana o indígena el reconocimiento constitucional como Estado intercultural y plurinacional? ¿Cómo se incluyen la jurisdicción indígena y los derechos colectivos como condiciones y como parte de los derechos constitucionales vigentes? ¿De qué modo se va a implementar esta justicia por parte de las autoridades montubias, afro e indígenas? ¿Cuál va a ser el reconocimiento social y legal, en todo o en parte, de estos elementos en la Justicia ordinaria? ¿Va a significar la desaparición de los sistemas jurídicos montubios, indígenas, y afrodescendientes actuales? ¿De qué manera funcionarían los sistemas de derecho indígena, afroecuatoriano y montubio en un escenario de pluralismo jurídico? ¿Qué relaciones de coordinación se darían entre los sistemas de derecho indígena, afroecuatoriano, montubio y el sistema formal de justicia estatal? Por tanto, estas son algunas de las interrogantes respecto a las cuales la propuesta de la presente investigación pretende algunas respuestas académicas que sirvan de base a una propuesta pedagógica, y de legislación sobre la materia.



Así pues, ante estos vacíos de la historia de las jurisprudencias culturales, se hace necesario utilizar la oralidad, como una forma también de registro histórico jurídico de acontecimientos y épocas concretas, en el marco de las jurisprudencias afrodescendiente, montubia e indígena, dinámicas y complejas. Por lo tanto, la vinculación en la historiografía de aquellas voces, relatos y narrativas eludidas por la historia oficial anticipa la posibilidad de que surjan nuevas preguntas ante la jurisprudencia, y que esto ofrezca a su vez nuevas respuestas. Así entonces, la historia oral puede considerarse como otra forma del hacer de la jurisprudencia recurriendo a sus objetivos y elementos básicos que son la memoria, la identidad y el testimonio de los que nunca han sido registrados en las páginas de la historia, acercándose así a su vida cotidiana y a sus formas de vida no registradas por las fuentes tradicionales; o sea las escritas.

De este modo, con las fuentes orales se busca oír las voces silenciadas, especialmente las subalternas, indagar por dimensiones ocultas del pasado como la vida cotidiana y, en últimas, romper con la historia tradicional elitista y con las modas estructuralistas que anulaban la acción de la jurisprudencia en las culturas ecuatorianas. En este sentido la historia oral se consolida en una práctica de investigación participativa en la que no solo las y los investigadores son el “eje de la reconstrucción histórica jurídica”, sino también el semillero de las y los estudiantes y de la colectividad estudiada.

Rivera (1990), explica que:

“El potencial epistemológico de la historia oral reordena la relación sujeto de conocimiento -sujetos a conocer o comprender-. Por otra parte, la tradición oral no es solo una nueva *fuentes* para la historiografía. Es ella misma producción de conocimiento” (4).

Para tales efectos, en el campo de la problematización, el posicionamiento en la relación conocimiento-realidad como sujetos investigadores, en el marco de la equidad de género tiene como fin generar investigación científico-jurídica en torno a los sistemas de jurisprudencias en las culturas no occidentales de la Región Cinco. Que se obtendrá a partir de complejas relaciones entre conocimiento y realidad dinámicas, y la compilación de las normas no escritas, con el objeto de obtener nuevos conocimientos y ampliar conocimientos concretos, sobre la jurisprudencia en las culturas, en los lugares determinados con antelación, hilvanados a la sociedad del conocimiento, la información y el aprendizaje permanente.

El fruto final de este proyecto consistirá en la integración de este elenco de jurisprudencias no occidentales, ignoradas en el pasado, en el marco del Ordenamiento Jurídico Estatal vigente, en estricto cumplimiento del nuevo mandato constitucional.

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN



ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Antecedentes

Entre los trabajos de investigación que recogen sistemáticamente en relación entre ley y cultura, se encuentra el libro de *Sir Henry Maine, Ancient Law* (5). Y sesenta y cinco años después apareció el libro de *Bronislaw Malinowsky, Crime and Custom in Savage Society* (6).

A partir de entonces se multiplican los estudios sobre sistemas jurídicos de pueblos indígenas y tribales en cuyo desarrollo cabe reconocer:

- los estudios realizados en África por antropólogos británicos liderados por *Max Gluckman*, quien produjo una síntesis analítica bajo el título *Politics, law and ritual in tribal society* (7),
- y los trabajos de varios investigadores estadounidenses sobre Meso América y América del Sur, cuyos avances y conclusiones están recogidos en el libro editado por *Laura Nader, Law in culture and Society* (8).

Así entonces, el florecimiento del campo de la antropología jurídica en América Latina ocurre a partir de la segunda mitad de la década de 1980, coincidiendo con los movimientos románticos de revitalización de las identidades étnicas y emergencia de organizaciones indígenas, así como con procesos de reforma constitucional y legal ligados a la recuperación de la democracia y la puesta en marcha de los primeros programas de reforma del Estado (9).

Para el caso del Ecuador, existen numerosos estudios especialmente referidos a las poblaciones indígenas de la Sierra Andina, producidos por dos importantes proyectos de investigación auspiciados por universidades norteamericanas en las décadas de 1950 y 1960 (10). Buena parte de estos esfuerzos provienen inicialmente de equipos multidisciplinares que se ocupan de problemas relacionados con los movimientos sociales emergentes, desde una perspectiva de promoción y defensa de los derechos humanos. La formalización de esta corriente de investigación como una práctica académica ocurre a lo largo de la última década del siglo XX, hasta dar lugar a la existencia de una extensa red informal de abogados, antropólogos y otros profesionales, algunos de los cuales trabajan muy de cerca a los movimientos indígenas, que están generando una manera innovadora de estudiar temas como el de las relaciones mutuas entre la normatividad formal y los procesos comunitarios de control social, las dinámicas sociales y la reforma legal, los movimientos por un nuevo orden jurídico y las políticas estatales frente a ellos (11).

LAS CULTURAS Y PUEBLOS DE LA REGIÓN CINCO DEL ECUADOR CUENTAN CON UN DERECHO CONSUETUDINARIO PROPIO SUSCEPTIBLE DE INTEGRARSE EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESTATAL, DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.

Justificación

Las razones por las que el grupo de investigadoras/es piensa llevar a cabo el proyecto de investigación propuesto que radica, dado los hallazgos realizados a través de la información relevante y mapeo de la primera etapa, investigación documental, consulta de documentos escritos y orales y de escenarios que fundamenten la necesidad de una intervención mediante el proyecto de investigación jurídico-sociocultural en los lugares y con las culturas referidas con antelación, viable a realizar desde el aprendizaje-pertinencia social que responda a el “*Sumak kawsay*”. Rompe con la raigambre colonial de un discurso político monocultural, y racial, que ha sometido a poblaciones indígenas (costa, amazonia y sierra), afroecuatorianas, mestizas y montubias, cholos, grupos de hombres y mujeres marginados, campesinado, universo homosexual y otros grupos vulnerables, indigentes, juventud y otras etnias y culturas.

Así pues, el “Buen Vivir” es una alternativa ante el agotamiento del paradigma de civilización y de vida que durante siglos ha alimentado el diseño de proyectos de modernidad capitalista, y también socialista, con rasgos coloniales; para la descolonización del mundo y de la vida. En este sentido, el “Buen Vivir” es un concepto holístico, que sostiene, sustenta y teje el conjunto de los aspectos que constituyen la vida política.

De modo que, el “*Sumak kawsay*” en la Constitución de la República del Ecuador es el objetivo general y camino hacia el cual se orienta la vida económica, política, social y cultural del Estado de ciudadanía, en convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza. En este sentido, las comunidades no occidentales objeto de estudio guardan una muy estrecha relación histórica con este concepto de vida. Por lo que, la recurrencia a la Constitución ecuatoriana, es



importante, ya que se sustenta en la filosofía de vida de las culturas y el reconocimiento de su jurisprudencia, en la comprensión, valorización y visibilización del conocimiento local respecto de las prácticas, procedimientos y normativas de la jurisprudencia vivas en las culturas ecuatorianas en el marco intercultural e intracultural.

Así mismo, se incluirán las formas historiográficas a la Historia Oral, y precisamente en Ecuador ya se han ido desarrollando algunos trabajos desde esta propuesta, sin embargo, se hace necesario seguir insistiendo en la importancia de ésta para acercarnos a otras/otros sujetos y escribir una historia más amplia, participativa, incluyente y democrática.

En tal sentido, es necesario realizar esta investigación jurídica, ya que la pluralidad legal en el Ecuador es un tema rico, incipiente e importante si pretendemos una convivencia en paz que permita el desarrollo de todas las culturas nacionales desde la armonía, la equidad y la justicia social. Cuestión que desde el punto de vista de una investigación metodológica es necesario abordar desde el estudio y la confrontación de dos grandes factores:

- El evidente positivismo jurídico imperante en las facultades de derecho y en los operadores legales. La ecuación Derecho = Estado satura el panorama de los procuradores de derecho y equivocadamente atribuye el monopolio normativo y jurisdiccional al Estado ecuatoriano.
- El pluralismo jurídico es incipiente en su atención antropológica y etnográfica o teórica porque las ciencias sociales ecuatorianas también son tributarias de ese mito que asigna un carácter exclusivamente estatal a la normatividad socialmente vigente.

En los últimos años, el tratamiento de la pluralidad legal ha sido tímido y tedioso pues se siguen manejando los marcos teóricos funcionalistas y estructural-funcionalistas que limitan severamente la comprensión de un fenómeno tan complejo y dinámico (ver Guevara y Thome, 1992/1999) (13).

De tal manera, es importante estudiar el Derecho o los Sistemas Jurídicos en las culturas no occidentales en el territorio y lugares del Ecuador más allá de su función represiva y punitiva, y es fundamental para explorar temas capitales en la estructuración de las sociedades locales (indígenas, montubias, afro, campesinas, urbano-marginales y otras). Se considera que la configuración y articulación de la pluralidad no responde a un esquema predeterminado sino a las causas específicas que la originan. Es indudable que la identificación y el análisis de éstas exigen la realización de trabajos de campo puntual y metódico. Además, se requerirá elaborar una teoría de alcance general que articule las explicaciones parciales o de rango medio que se irán formulando para comprender la dinámica socio-legal propia de contextos plurales, que generan nuestra diversidad legal.

Asimismo, es presentar los factores que cuestionan la vigencia plena del derecho del Estado y fomentan la emergencia o subsistencia de espacios sociales y normativos que compiten e interactúan con la legalidad estatal. Es más, las condiciones sociales y económicas que el sistema legal estatal enfrenta son de tal magnitud que resulta sociológicamente imposible sostener que el estado ha logrado afirmar su jurisprudencia sobre todo el territorio, lugares y comunidades, y sus diversos y diferentes paisajes humanos.

De modo que, la dialéctica entre esos espacios socioculturales y las prescripciones estatales produce, precisamente, las situaciones de pluralidad que se necesita explorar con más detenimiento para elaborar el artículo de la realidad de las jurisprudencias en las culturas de la Región Cinco ecuatoriana.

Como se ha indicado, en esta tarea, será imprescindible cuestionar y superar la visión reduccionista que limita las causas de la pluralidad jurídica a la Justicia Indígena y ésta a los delitos. Será necesario, más bien, comprender cómo otras dimensiones sociales, políticas y económicas, agroambientales, de género, autoridades y otros; contribuyen a la formación e interacción de los universos normativos involucrados en la jurisprudencia de las culturas referidas con antelación. Tienen mucho que decir y hacer sobre un tema tan relevante para las sociedades heterogéneas en la diversidad cultural indígenas de la costa, montubias y afrodescendientes.

Lo interesante es hacer notar que diversos “derechos” o jurisprudencias tienen vigencia social en forma simultánea y conflictiva. En rigor, esta pluralidad de jurisprudencias es una cualidad estructural de cualquier sociedad porque ninguna está completamente subordinada a una sola fuente productora de derecho y adquiere distintos rasgos y dimensiones en función de las peculiaridades de cada formación histórico-social.

Para tales efectos, la historia oral ayuda a perfilar una Historia Jurídica del presente, ya que con la Historia Oral:

“Llegamos convencidos de que no queremos seguir haciendo, enseñando, aprendiendo y prolongando una historia... tradicional y oficial que es hoy dominante en nuestro país, en cambio, proponemos y queremos tratar de escribir y de



enseñar una historia diferente, que esté acorde con las nuevas realidades que vive nuestro país y el mundo en la actualidad. Una historia que, entonces, no puede seguir siendo un relato descriptivo del pasado construido para la glorificación del presente, sino más bien el rescate crítico de la memoria y de la historia, pasadas y presentes, de las luchas, las resistencias, los olvidos y las marginaciones que ha llevado a cabo esa misma historia descriptiva y complaciente que hoy queremos superar” (14).

Se cree conveniente destacar que la nacionalidad *Kichwa* es, sin duda alguna, la que ha impulsado los derechos indígenas, justicia indígena plasmada en la Constitución de Monte Cristi, pero es importante hacer notar que, la ley de justicia indígena debe tomar en cuenta las otras jurisprudencias, que se ejercen en cada pueblo con concepciones distintas, con autoridades distintas, con normas distintas, delitos y penas distintas... Esto quiere decir, que debe enfrentarse el desafío de no constituir un sistema monocultural de administración de justicia indígena. De modo que, se hace necesario la inclusión de la jurisprudencia en las culturas indígenas de la costa cuya jurisprudencia es enormemente diferente, y de la jurisprudencia en las culturas montubia y afroecuatoriana hilvanando la creación de relaciones inter-judiciales e inter-legales no solo para delimitar la jurisdicción, sino para crear lazos de trabajo conjunto entre los referidos sistemas y el Sistema Jurídico Estatal.

En definitiva, con la historia oral se pretende: por un lado, acercar la cotidianidad, la memoria y la identidad de nuestra gente, y por otro crear investigadores/as partícipes, activos, críticos y reflexivos en torno al lugar que habitamos, que ocupamos, y que asumimos como nuestra realidad, y acercarse a los relatos de los otros, de las otras, de nuestra gente, a la sabiduría de estas gentes como sujetas y sujetos históricos que no la obtienen en una universidad, sino de la experiencia de vivir y sobrevivir cada día, de compartir y transmitir todo un acervo de conocimiento y memoria en el lugar y comunidad, a partir de la palabra hablada, en ese aprender a escuchar la voz del otro y de la otra.

La investigación se enriquece en cuanto a la pluralidad de sistemas jurídicos, objeto de conocimiento del presente proyecto que, por tanto, tiene una evidente trascendencia social y cultural, de alto valor educativo y pedagógico, y de propuesta de reforma a la Constitución de Monte Cristi.



METODOLOGÍA

La metodología de investigación etnográfica aplicada para la confección del presente estudio se sustenta en el trabajo sobre el terreno, sobre los sistemas jurídicos en las culturas no occidentales en el territorio y lugares del Ecuador, como un quehacer interdisciplinario, esto es, como una estrategia analítica que combine los aportes de las ciencias jurídicas y antropológicas, sin subordinarlas, que propone que el objeto mismo de análisis debe ser inter-construido desde una doble perspectiva y que su tratamiento metodológico y analítico requiere la generación de una comprensión en el diálogo multidisciplinario. Así mismo, los ámbitos y fuentes de estudio que se abordarán son:

La Historia Oral

La historia Oral, como historia viva, constituye una alternativa metodológica para la construcción historiográfica de los sistemas jurídicos en las culturas no occidentales en el territorio, lugares y comunidades del Ecuador en la Región Cinco, desde:

- ❖ Las historias de vida,
- ❖ el testimonio y
- ❖ la tradición oral.

En tal sentido, los registros orales se hacen tan necesarios como el haber salvaguardado por muchos años de la historia de la humanidad los registros escritos. Así pues, la palabra, la oralidad misma se convertirá en un registro válido de consulta investigativa a las personas entrevistadas. Así pues, la historia oral es entonces tanto una alternativa metodológica como la práctica de un sujeto, colectivo o pueblo cuya historia es eminentemente oral.

De las funciones de la entrevista como fuentes orales Joutard (1986), dice:

“La entrevista oral ofrece testimonios de la historia de acontecimientos en el sentido clásico del término, ya sean políticos, económicos o culturales, aislados o formando parte de un encadenamiento. En segundo lugar, la entrevista oral aporta su contribución a la etnohistoria, o dicho de otro modo: una historia más lenta, sin hechos notables, una historia de la vida cotidiana. También se pone de relieve el testimonio indirecto, no el de las personas que han vivido lo que cuentan, sino el que transmite lo que les han dicho otros, es decir, la tradición oral. En otro orden de cosas, la historia oral nos informa de la manera cómo funciona la memoria de un grupo”. Tomado de *Esas voces que nos llegan del pasado* (16).

De manera que, la historia oral es una historia viva, con individuos activos que poseen una experiencia vital, llena de filosofías del mundo, de acciones cotidianas, luchas, resistencias y resiliencias. Conjuntamente al lograr con la historia oral el registro de la voz, de la palabra, también se registran aspectos que con el documento escrito no se logran, como las cadencias, sonidos, entonaciones, variaciones y hasta los mismos silencios que en determinados momentos aportan una información, un sentir, un olvido, un recuerdo sobre la o el testigo.

Como se comprenderá que la palabra viene acompañada de gestos, movimientos, todo un lenguaje corporal y gestual que complementan la fuente oral. Al tener en cuenta los sentires, la historia oral se convierte en una historia más humana, quizá más subjetiva pero no por eso menos válida, donde se registran los espacios del cómo los sectores sociales vivieron y sintieron un suceso; es decir, las condiciones de su recepción, las simbologías en juego, sus reacciones, motivos, pasiones y sentimientos.

Hermenéutico dialéctico:

Con estas reseñas, la presente investigación se aplicará desde un enfoque hermenéutico dialéctico, que establece la lógica científica, en su tránsito desde la observación, la comprensión hasta la explicación e interpretación del proceso de la revalorización de la práctica de la jurisprudencia en las culturas indígenas, montubias, mestizas y afrodescendientes.

Así pues, la investigación tendrá como finalidad contribuir a la práctica de la jurisprudencia en las culturas, en el estricto cumplimiento de la Constitución de 2008, respondiendo con ello a las necesidades y exigencias sociales, de una manera práctica y contextualizada, hilándose con ello al “*Sumak Kausay*” en el Estado de Ciudadanía.

Además la metodología de investigación etnográfica en este proyecto, no significará la participación de los investigadores como meros observadores sino que incluirá al otro u otra diversa lo que facilitará documentar la aplicación de la justicia en entornos culturales diversos, en el marco de ser sujetos investigadores e

investigadoras, y sujetos de la investigación a partir de la interacción participativa con el equipo de investigadores, los mismos que van a generar nuevos procesos, dentro de los procesos de la investigación científica social, lo que conllevará a sistematizar la jurisprudencia en las culturas ya referidas con antelación. Se diría, entonces, que es la investigación etnográfica, la que posibilita, realizar simultáneamente, la expansión del conocimiento científico, y la solución de un problema; permitiendo con ello, formar en el proceso, la gestión y cogestión de las y los participantes en la investigación como sujetas y sujetos investigadores, en situaciones concretas y procesos cíclicos. Es por ello, que la metodología comportará procesos por medio de los cuales, los investigadores se introducirán en las comunidades como observadores, y su trabajo será analítico desde el planteamiento del problema, la fundamentación teórica, recolección de información, levantamiento de datos, trabajo de campo y de gabinete para la sistematización de la investigación científica y producción del artículo. Así pues, los instrumentos técnicos a utilizar serán:

- la entrevista en profundidad,
- el diálogo coloquial,
- la tradición oral.

De manera que, con la referida técnica se obtendrá una apropiación de símbolos, significados y sentidos de las raíces y complejidad de los saberes culturales de la diversidad en sus sistemas jurídicos vivos. Pues bien, los métodos y técnicas a ser utilizados, para el análisis e interpretación de los datos, la decisión de qué hacer con los resultados y qué acciones se programarán para su futuro, aquí los y las investigadores actuarán esencialmente como un organizador de las discusiones, como un facilitador del proceso, como un catalizador de problemas y conflictos, y, en general, como técnicos y recursos disponibles para ser consultados.

En este sentido, cuando se trata de actuar científicamente, en un caso concreto, no es suficiente el conocimiento general, es necesario un conocimiento específico de cada caso para ver si se aplica o no en la situación concreta, lo cual sólo se logra con el ciclo "acción-reflexión-acción", el cual se establecerá con los miembros de las nacionalidades indígenas, pueblo montubio, mestizo y afrodescendiente.

Para Anthony Giddens³, la etnografía es el estudio directo de personas o grupos durante un cierto periodo, utilizando la observación participante o las entrevistas para conocer su comportamiento social, registrando una imagen realista y fiel del grupo estudiado; el trabajo de campo resulta ser una herramienta imprescindible. La investigación etnográfica pretende revelar los significados que sustentan las acciones e interacciones que constituyen la realidad social del grupo estudiado; esto se consigue mediante la participación directa del investigador. Con frecuencia, el investigador asume un papel activo en sus actividades cotidianas, observando lo que ocurre y pidiendo explicaciones e interpretaciones sobre las decisiones, acciones y comportamientos.

Así pues, entre los aspectos más relevantes de la metodología para este trabajo destacan los siguientes:

- a) Los datos recopilados consisten en la descripción densa y detallada de sus costumbres, creencias, mitos, genealogías, historia, lenguaje, etcétera.
- b) El método de investigación está enteramente determinado por la naturaleza del objeto o fenómeno que se va a estudiar. Por esto, sus estrategias, técnicas, instrumentos y procedimientos estarán en plena sintonía con la naturaleza del problema específico.
- c) El Problema de la investigación será presentado y definido, al igual que su análisis e interpretación, plan de acción y evaluación, por quienes actúan e interactúan en la situación-problema, a quienes se le reconoce la capacidad básica (con la asistencia adecuada) para desarrollar su propio conocimiento. Por consiguiente, ese problema será generalmente un problema de la praxis profesional del colectivo de juristas.
- d) El objetivo final de la investigación es la transformación práctica de la aplicabilidad de jurisprudencia en las culturas dentro del mandato constitucional.

La investigación comprenderá el desarrollo de las siguientes fases:

Primera Fase:

- Análisis epistemológico y metodológico de las fuentes referenciales que han tratado la justicia indígena, montubias, mestizas y afrodescendientes.

³ Anthony Giddens, Simon Griffiths. *Sociología*. Alianza Editorial, 4ª edición.



- Caracterización del marco teórico contextual de la jurisprudencia en las culturas: indígenas, montubias, mestizas y afrodescendientes.
- Análisis de las prácticas de jurisprudencia en las culturas quichua, montubia, mestiza y afrodescendientes.
- Elaboración de la fundamentación crítica a partir de la valoración de las prácticas del Derecho que actualmente aplican las culturas referidas.

Segunda Fase:

- Seleccionar la siguiente jurisprudencia cultural:
 - a) El derecho Quichua en la parroquia de Simiatug, provincia Bolívar.
 - b) El derecho indígena de Chanduy en la Provincia de Santa Elena, comunidad de Sacachun.
 - c) El Derecho Montubio en Los Ríos, en la parroquia Salitre de la provincia de Guayas.
 - d) El Derecho Mestizo en Guaranda y Guayaquil.
 - e) El Derecho Afroecuatoriano, en Babahoyo.
- Caracterización del escenario cultural concreto de las comunidades seleccionadas.
- Identificación de las prácticas de justicia de las comunidades seleccionadas.
- Estructuración de la Jurisprudencia seleccionadas que respondan a una sistematización jurídica en el estudio.

Tercera fase:

- Elaboración del artículo a partir de todo lo anterior.

Cuarta Fase:

- Campaña de difusión y/o divulgación de hallazgos relevantes.

La campaña de difusión e incidencia de la investigación se estructurará en función de los hallazgos de la investigación y apuntará a incidir en los siguientes niveles:

1. Institucionales (Universidad, Gobierno Central, y Locales, judicatura, Organismos de Cooperación internacional y Organizaciones No Gubernamentales).
2. Sociedad: Sociedad Civil organizada (Sindicatos, Asociaciones Gremiales, Grupos Campesinos, y otros).
3. Medios de Comunicación: Presencia abierta en los medios para posicionar el debate en torno a la práctica de la justicia indígena en el marco de respeto a la Constitución y a los derechos humanos.
4. Además se debe indicar que los resultados de la investigación serán socializados a través de:
 - Publicación de un artículo científico en revistas indexadas.
 - Publicación y difusión de los resultados obtenidos.



RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados concretos esperados son:

- La publicación de un informe final con los resultados científicos alcanzados.
- La publicación de futuros artículos científicos en revistas indexadas.
- Participación con una ponencia en un evento nacional o internacional.
- La codificación de las jurisprudencias estudiadas con el fin de su inserción en el Sistema Jurídico Estatal.



H. SOSTENIBILIDAD

Los impactos y beneficios esperados trascenderán el periodo de financiamiento de la Universidad, a partir de que se crearán espacios de diálogo y difusión, que permita vincular la justicia indígena con la justicia legal.

Existen arreglos institucionales que garanticen el funcionamiento del proyecto en el tiempo. La Universidad Estatal de Bolívar mantiene una relación de colaboración conjunta con la Asociación de gobiernos autónomos descentralizados de las Juntas del Campesinado esto permitirá que se difunda el conocimiento sobre una práctica de la justicia indígena respetuosa a la Constitución y de los derechos humanos en las organizaciones de base.

Al asumir las organizaciones de base una nueva propuesta de justicia indígena, se logrará que concomitantemente el sector quichua hablante recobre la confianza en los actores mestizos de justicia. Por lo indicado el proyecto planteado tendrá una sostenibilidad en el tiempo y en el espacio que va emerger de procesos de concienciación individual y colectiva de los diferentes actores sociales tanto quichua hablantes como mestizos.

Por otro lado, se cuenta con docentes especializados en el área del derecho tanto en el nivel de pre grado y post grado así como también en las Ciencias Pedagógicas. Hay que resaltar además que dichos docentes tienen una actitud intercultural que permita una sensibilización para tratar la justicia en una sociedad étnica y culturalmente diversa.

Un alto porcentaje de los docentes que prestan sus servicios profesionales en la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas cuentan con títulos de cuarto nivel. Es indudable que al contar con docentes especializados se garantiza la ejecución del proyecto: La jurisprudencia en las culturas subalternas en Ecuador.

I. EFECTOS MULTIPLICADORES

Nosotras y nosotros como investigadores pensamos que la investigación se enriquece en cuanto a la interculturalidad y, por lo tanto, tiene trascendencia social y cultural. Con el presente proyecto se espera que sirva de base para el desarrollo de al menos una tesis final de pregrado (pasante contratado), así como para tesis de postgrado. Además, se espera que el equipo de investigación que conforma el proyecto se consolide y se especialice en la disciplina jurídica, auspiciando nuevos proyectos en el futuro e implementando técnicas y metodología con vistas a la acreditación de nuestra Universidad y creación de Grupos de Investigación de Excelencia.

J. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

BENEFICIARIOS DIRECTOS

Los beneficiarios directos son, en su conjunto, las comunidades indígena, montubia, afroecuatoriana y mestiza de los pueblos enumerados, con los cuales se trabajará directamente en la caracterización de los procedimientos de administración de justicia indígena; dirigentes indígenas, afros y montubios, quienes en tanto autoridades de sujetos de derechos colectivos se harán de herramientas para la exigibilidad del derecho al reconocimiento del pluralismo jurídico.

BENEFICIARIOS INDIRECTOS



Los beneficiarios indirectos serán los investigadores, equipo técnico, estudiantes de las carreras de Derecho y Sociología en la modalidad de estudios universitarios presencial de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la UEB que precisan acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas pre-profesionales y de vinculación; así como, los operadores de justicia y en general las instituciones del sistema de justicia, que contarán con nuevos conocimientos y recomendaciones que faciliten su accionar en el marco del nuevo marco constitucional; decisores políticos, en particular asambleístas y otras autoridades de elección popular con roles legislativos que se encuentran en la necesidad de regular la compatibilidad de los diversos sistemas jurídicos; y la academia de ciencias jurídicas, políticas y antropológicas, al contar con un aporte al corpus de conocimiento en sus áreas que permita fortalecer la producción teórica y de investigación.

K. IMPACTO DEL PROYECTO

La sociedad ecuatoriana en su conjunto se beneficiará de los resultados del proyecto en la medida que contribuya a la implementación del mandato constitucional de 2008.

L. TRANSFERENCIA DE RESULTADOS

La transferencia de resultados se realizará a través de la publicación de los resultados de la investigación en forma de artículo científico, que será entregado a decisores políticos, operadores de justicia, autoridades indígenas, afro y montubias, y académicos.

Además, se realizará un Seminario Internacional sobre los desafíos del pluralismo jurídico en el Ecuador, donde se promoverá la participación de decisores políticos, operadores de justicia, autoridades indígenas y académicos.

Se solicitará a su vez un espacio de socialización de los resultados de la investigación a la nueva Unidad de Pluralismo Jurídico del Consejo de la Judicatura; y los autores de esta investigación participarán en actividades de discusión y análisis de la temática, promovidas por las organizaciones indígenas, afro y montubias.

M. FACILIDADES DE TRABAJO

Para ejecutar el Proyecto la Universidad cuenta con los siguientes recursos:

- Centro de Investigación de la UEB, con líneas estratégicas definidas, grupos de investigación, recursos humanos y materiales.
- Personal Técnico con experiencia en el área de Derecho, Administración y Economía.
- Recursos materiales como ordenadores, impresoras, escáner, aulas, laboratorios de informática con acceso a Internet.
- Acceso a redes académicas y convenios suscritos entre la Universidad Estatal de Bolívar y Universidades de España, Estados Unidos, México, Argentina, Colombia, etc.
- Conformación de un equipo multidisciplinario con un director del mismo que asumirá las tareas de coordinación y dirección en la redacción de los trabajos e informes, un equipo de investigadores que desempeñarán los objetivos específicos a partes proporcionales y participarán en el análisis, interpretación y redacción de los resultados y unos pasantes que tendrán asignados los estudios de la comunidad, la recopilación de datos, así como la colaboración en las diferentes fases de todo el proyecto.



N. IMPACTO AMBIENTAL

No se contempla.

o. ASPECTOS BIOÉTICOS Y SOCIALES

No se contemplan.



P. REFERENCIAS CITADAS

- (0) MURILLO, Javier y MARTÍNEZ, Chyntia, Investigación etnográfica. Métodos de Investigación Educativa en Ed. Especial. Quito, 3º Ed. Especial, 2010.
- (1) SANTOS, Boaventura de Sousa, Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una epistemología del Sur. Quito, Ediciones, Abya-Yala, 2010.
- (2) CORREAS, Oscar, Pluralismo jurídico, alternatividad y derecho indígena. México, 2007; Fontamara, 2003.
- (3) SANTOS, Boaventura de Sousa, La globalización del derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación. Universidad Nacional de Colombia - Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales - Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA), pp. 1998, 288.
- (4) RIVERA Cusicanqui, Silvia. El potencial epistemológico y teórico de la historia oral: de la lógica instrumental a la descolonización de la historia. Temas Sociales, 1990, 11: 49-75.
- (5) Publicado el 1861 en Londres (Murray), reeditado en 1963 en Boston (Beacon Press), traducción castellana, El Derecho Antiguo, Fondo de Cultura Económica.
- (6) 1926, Londres; Kegan Paul, Trench and Trubner; versión castellana de Alianza Editorial, Madrid.
- (7) En Current Anthropology 7: 267-294, 1966.
- (8) 1965, Chicago; Aldine Publishing Company (1969), American Anthropologist, special issue, vol. 67 no.6.
- (9) Resulta muy sugerente a este respecto la relectura de las recomendaciones del X Congreso Indigenista Interamericano (San Martín de los Andes, Argentina, 1989), la mayoría de las cuales promete y anuncia compromisos de los estados de modificar su legislación para reconocer y proteger derechos de los pueblos indígenas (ver en <http://www.indigenista.org/web/congresos.html>).
- (10) Para un recuento ver el artículo de Deborah Dorotinsky: "Investigación sobre costumbre legal indígena en los Altos de Chiapas, (1940-1970)", el Stavenhagen e Iturralde 1990 (cit. en nota 9).
- (11) Entre la Ley y la Costumbre, R. Stavenhagen y D. Iturralde, compiladores. México, Instituto Indigenista Interamericano e Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1990. Y Un balance del resurgimiento de la temática y de sus nuevos retos en Orden Jurídico y Control Social, D. Iturralde, compilador, Cuadernos de Antropología Jurídica N° 6 I y II, México, Instituto Nacional Indigenista, 1994.

Así pues, encontramos en la investigación documental, los siguientes materiales:

- RAMON, Galo. Avances en la propuesta del país plurinacional. Aportes al tema de los derechos indígenas, Mesa de concertación sobre las propuestas del movimiento indígena, Quito, 1998.
- TRUJILLO, Julio César. Justicia Indígena en el Ecuador, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, 2001, pág. 14.
- RAMON, Galo. "¿Es posible la interculturalidad?" *Revista Identidades* 21. 2000.



- ICCI. 2000. La Universidad Intercultural. Boletín ICCI-Rimay 19 (Quito: Instituto Científico de Culturas Indígenas). 2000, 4-9. <http://icci.nativeweb.org>
- WALSH, Catherine. 2002 a). Las geopolíticas de conocimientos y colonialidad del poder. Entrevista a Walter Mignolo, Indisciplinar las ciencias sociales. Geopolíticas del conocimiento y colonialidad del poder. Perspectivas desde lo Andino, editado por C. Walsh, F. Schiwiy y S. Castro-Gómez. Quito; UASB/Abya Yala, en prensa.
- WALSH, Catherine. 2002 b). Construir la interculturalidad. Consideraciones críticas desde la política, la colonialidad y los movimientos indígenas y negros en el Ecuador, en Interculturalidad y política, Lima: Red de apoyo de las ciencias sociales, en prensa.
- WALSH, Catherine. Interculturalidad. Reformas constitucionales y pluralismo jurídico. En: Aportes Andinos No.2. Quito: Revista Digital Análisis sobre Administración de Justicia Indígena; Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador; Programa Andino de Derechos Humanos, abril 2002. P.6 <http://hdl.handle.net/10644/543AportesAndinosNo.02>.
- GARCIA Fernando. Formas indígenas de Administración de Justicia sistema de justicia indígena Kichwa de la Sierra y Amazonía SERIE: Atrio, Quito, Ecuador. 2002. Los aportes del referido libro, visibilizan el sistema de justicia indígena Kichwa de la Sierra y Amazonía.
- CHAVEZ Gina, García Fernando, El derecho a ser: diversidad, identidad y cambio. Etnografía jurídica indígena y afroecuatoriana Sede Flacso, Quito, Ecuador. Agosto, 2004. Este libro, que registra las prácticas jurídicas de las nacionalidades indígenas Shuar de Morona Santiago, Achuar de Pastaza, Kichwa de Pastaza y del pueblo afroecuatoriano del norte de Esmeraldas.
- Pluralismo jurídico y administración de justicia indígena en Ecuador, estudio de caso: Raúl Ilaquiche, Ecuarunari (Organization), Hanns-Seidel-Stiftung. Instituto para el Desarrollo Social y de las Investigaciones Científicas (Ecuador). Ecuarunari; Fundación Hanns Seidel ; INDESIC, 2004. Universidad de Texas, octubre 2007 (consulta 10 de mayo 2012).
- BALTASAR Yucailla, Rosa Cecilia. Aceptación del pluralismo jurídico en el Ecuador y la aplicación de justicia indígena y aún no indígena. Tesis de Abogada, Universidad San Francisco de Quito, Colegio de Jurisprudencia; Quito, Ecuador. Mayo, 2008.
- GIDDENS, Anthony y GRIFFITHS, Simon. Sociología. Alianza Editorial, 4ª edición.

Así entonces, observamos la escasa investigación y documentación en relación a la temática de investigación propuesta, y de sus implicaciones en las políticas públicas para comprender las nuevas expresiones jurídicas de las nuevas realidades en la construcción de nuevas sociedades en el territorio, lugares y comunidades en Ecuador.

- (12) HAMEL, Rainer Enrique. Lenguaje y conflicto interétnico en el derecho consuetudinario y positivo, en Entre la ley y la costumbre. El derecho consuetudinario indígena en América Latina, compilado por Rodolfo Stavenghagen y Diego Iturralde. México, Instituto Indigenista Latinoamericano, 1990.
- (13) BOAVENTURA de Sousa, Santos. La globalización del derecho: Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1998.
- (14) GUEVARA Gil, Armando y Joseph Thome. 1992/1999 Notes on Legal Pluralism. Beyond Law, ILSA 2(5):75-102. Traducido en Ius et Veritas 19, Lima, 1999, pp. 286-304.



- (15) AGUIRRE Rojas, Carlos Antonio. Antimanual del Mal Historiador o ¿Cómo hacer hoy una buena historia crítica? Ediciones Desde Abajo. Segunda Edición. Bogotá. Colombia, Octubre de 2002. p. 142.
- (16) JOUTARD, Philippe. Esas voces que nos llegan del pasado, Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1986. p. 253.



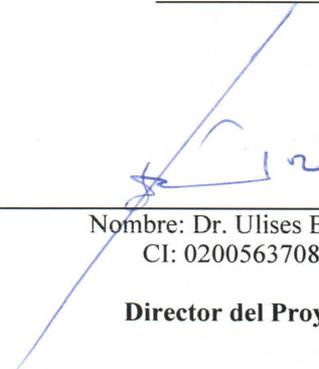
Q. DECLARACIÓN FINAL

El equipo de investigadores, representado por el Director del Proyecto, y la Institución Postulante Principal, a través de su Representante Legal, de forma libre y voluntaria declaran lo siguiente:

- Que el proyecto descrito en este documento es una obra original, cuyos autores forman parte del equipo de investigadores y por lo tanto asumimos la completa responsabilidad legal en el caso de que un tercero alegue la titularidad de los derechos intelectuales del proyecto, exonerando a la SENESCYT de cualquier acción legal que se derive por esta causa.
- Que el presente proyecto no causa perjuicio alguno al ambiente y no transgrede norma ética alguna, y que en el caso de que la investigación requiera de permisos previo a su ejecución, el Director del Proyecto remitirá una copia certificada de los mismos a la SENESCYT.
- Que este proyecto no se ha presentado ninguna otra institución pública o privada, para el financiamiento del presupuesto solicitado a la SENESCYT. El incumplimiento de este acuerdo será causal para que el proyecto no sea financiado o para la terminación anticipada unilateral del convenio firmado con la SENESCYT.
- De otorgarse financiamiento por la SENESCYT para la ejecución del proyecto, aceptamos que los bienes adquiridos con estos fondos permanecerán bajo la responsabilidad de la institución postulante durante la ejecución del proyecto, pero la SENESCYT se reserva el derecho de determinar el destino final de los mismos, una vez finalizado el proyecto.
- Aceptamos que si el proyecto se accede a financiamiento de la SENESCYT y como parte de los resultados del mismo se genera algún producto o procedimiento susceptible de obtener derechos de propiedad intelectual, de los cuales se deriven beneficios, éstos serán compartidos por la SENESCYT, la institución postulante, la(s) instituciones que compartieron la investigación y el equipo de investigadores, en los términos definidos en el respectivo convenio específico.

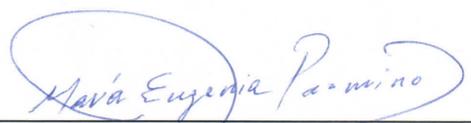
Lugar: Quito, D.M.

Fecha: dd-mm-aaaa



Nombre: Dr. Ulises Barragán
CI: 0200563708

Director del Proyecto



Nombre: Dra. Mª Eugenia Pazmiño
Villafuerte
CI: 1801630839

**Representante Legal de la Institución
Beneficiaria**

ANEXOS



NOTA: Los tres Anexos al Formulario para Presentación de Proyectos de I+D constan en un archivo formato Excel con el título “ANEXOS Formulario de Proyectos”. Una vez que los Anexos hayan sido completados en el archivo Excel, debe imprimirlos y adjuntarlos al Formulario de Presentación de Proyectos de I+D.

ANEXO 1. MATRIZ DE MARCO LÓGICO

| JERARQUÍA DE OBJETIVOS | LÍNEA BASE | DEFINICIÓN DEL INDICADOR | FUENTES DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS |
|---|---|---|--|--|
| <p>Fin:</p> <p>Las sociedades indígenas, afroecuatoriana y montubia, de la Región 5, son reconocidas en el Ordenamiento Jurídico de la República del Ecuador como sujetos de Sistemas Jurídicos propios e integrados en el Ordenamiento Estatal.</p> | <p>Ordenes Jurídicos no escritos en las sociedades indígenas, montubia, y afroecuatoriana de la Región Cinco.</p> | <p>En el plazo de 24 meses las comunidades occidentales contarán con registros públicos de compilación y codificación del Derecho propio.</p> | <p>Informes del Ministerio de Justicia, y organismos competentes descentralizados.</p> | <p>El Estado de la República del Ecuador facilitará los recursos y medios necesarios para garantizar la creación de estos espacios de codificación jurídica.</p> |
| <p>Objetivo General:</p> | | | | |



| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| <p>Las normas no escritas de las jurisprudencias en las culturas de la Región Cinco del Ecuador, son evaluadas y compiladas a partir de las pautas determinadas en el proyecto de investigación.</p> | <p>Inexistencia de registros que compilen el marco jurídico de las normas no escritas de las culturas indígena, montubia y afrodescendiente de la Región Cinco.</p> | <p>En el plazo de 24 meses las comunidades indígenas, montubia y afroecuatoriana contarán con registros públicos donde de manera sistemática constarán los marcos jurídicos de las sociedades de la Región 5.</p> | <p>Boletín Oficial, Bases de datos, Informes Provinciales.</p> | <p>Las Instituciones Públicas de la Región Cinco facilitarán los medios para la creación de la monografía de los sistemas jurídicos.</p> |
|--|---|---|--|--|



| | | | | |
|---|---|--|---|--|
| <p>Objetivo específico 1:</p> <p>Analizar los sistemas jurídicos del territorio, lugares y comunidades indígenas, montubias y afroecuatorianas de la Región Cinco del Ecuador.</p> | <p>Inexistencia de registros de los sistemas jurídicos de los territorios, lugares y comunidades de las poblaciones citadas en el objetivo.</p> | <p>En el plazo de 12 meses serán analizados los sistemas jurídicos no escritos de cada comunidad de la Región 5 (P. Bolívar) y compilados como Derecho positivo.</p> | <p>Boletines Oficiales, Informes institucionales de la provincia.</p> | <p>Predisposición de las Instituciones a facilitar los cauces para el análisis de los sistemas jurídicos de las comunidades no occidentales.</p> |
| <p>Objetivo específico 2:</p> | | | | |



| | | | | |
|---|--|---|---|---|
| <p>Evaluar la reconfiguración los sistemas jurídicos en las culturas no occidentales en el territorio, lugares y comunidades de la Región Cinco a los campos legales para el socialismo del <i>Sumak kausay</i> de la Constitución de Monte Cristi del 2008, que los movimientos sociales han construido en el mundo contemporáneo.</p> | <p>Faltan evidencias de la configuración de los cuerpos normativos de las comunidades no occidentales de la Región 5 en el socialismo emanante de la Constitución de Monte Cristi.</p> | <p>En el plazo de 8 meses serán conocidos los niveles de adecuación al marco constitucional de los sistemas jurídicos tradicionales de las comunidades no occidentales de la Región 5 de la Provincia de Bolívar.</p> | <p>Informes institucionales de la Provincia de Bolívar.</p> | <p>Los miembros y autoridades de las comunidades objeto del estudio serán favorables y disponibles en la realización de las TICs.</p> |
|---|--|---|---|---|

| ACTIVIDADES | DEFINICIÓN |
|-----------------------|--|
| Objetivo General | Elaborar un artículo sobre sistemas jurídicos que recoja las pautas para el registro de las normas no escritas, de las jurisprudencias en las culturas en la región cinco del Ecuador: indígenas, montubia y afro. |
| Actividad 1 | Elaborar el artículo de Sistemas jurídicos en las culturas no occidentales en el territorio, lugares y comunidades del Ecuador (Provincia Bolívar). |
| Actividad 2 | Levantar la investigación propuesta. |
| Objetivo Específico 1 | Registrar y analizar los sistemas jurídicos del territorio, lugares y comunidades de los indígenas, montubios y afroecuatorianos de la Región Cinco. |
| Actividad 1 | Registrar la manera en que las prácticas jurídicas de las nacionalidades indígena, afroecuatoriana y montubia contribuyen a la supervivencia y reconstitución de las comunidades en el escenario nacional. |
| Actividad 2 | Registrar la manera en que los sistemas legales y las formas de gobierno se articulan en el territorio, lugares y comunidades de la Región 5. |
| Objetivo Específico 2 | Evaluar la reconfiguración de los sistemas jurídicos en las culturas no occidentales en el territorio, lugares y comunidades de la Región Cinco, a los campos legales para el socialismo del “ <i>Sumak kausay</i> ” de la Constitución de Monte Cristi del 2008, que los movimientos sociales han construido en el mundo contemporáneo. |
| Actividad 1 | Comprender la forma en que se conectan los sistemas jurídicos de las culturas ecuatorianas y su gobernanza con los procesos de justicia. |

ANEXO 3. RESUMEN DEL RESUPUESTO DEL PROYECTO

| Categoría de inversión | Nombre / Actividad | Duración / Lugar | Horas semana / Cantidad | Costo total |
|---|---|---|-------------------------|----------------|
| Talento Humano | Talento Humano (Titular) ¹ : | 12 meses / Región 5 | 20 horas | |
| | Talento Humano (Contratado [Becario]) ² : (máximo 40% financiamiento) | 12 meses / Región 5 | 20 horas | USD \$3.500,00 |
| Viajes Técnicos (máximo 20% financiamiento) | Verificación de Infraestructura física, Tecnológica (Hardware, Software y servicio de Internet) | 5 días / Región 5 (Iniciales) | 40 horas | USD \$300,00 |
| | Soporte Técnico Permanente | 10 días / Región 5 Periódicamente en 12 meses | 80 horas | USD \$200,00 |
| Equipos (máximo 50% financiamiento) | Adquisición de Equipos | 1 mes / Región 5 | | USD \$6.000,00 |



| | | | | |
|--|--|---------------------|--|------------------------|
| Recursos Bibliográficos y Software (máximo 15% financiamiento) | 16 (Software, libros, suscripciones y artículos) | 1 mes / Región 5 | | USD \$500,00 |
| Materiales y Suministros (máximo 50% financiamiento) | Adquisición de Material de Oficina y Suministros | 12 meses / Región 5 | | USD \$75,00 |
| Transferencia de Resultados (máximo 20% financiamiento) | Varias Actividades | 1 mes/ Región 5 | | USD \$1.500,00 |
| Subcontratos y Servicios (máximo 25% financiamiento) | | | | USD \$2.400,00 |
| Capacitación | | | | USD \$5.025,00 |
| Socialización | | | | USD \$500,00 |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO | | | | USD \$20.000,00 |

Talento Humano (Titular)¹: Corresponde a los profesores/as e investigadores/as titulares de la Universidad Estatal de Bolívar, que participan en el proyecto, cuyo número de participantes será mínimo de dos (2), incluido el Director del proyecto, con horas de dedicación al proyecto de no menos a 10 horas/semanal. No podrán recibir compensación económica adicional al salario que reciben de la Universidad, ni aún por concepto de horas extras de trabajo. Para calcular el monto de financiamiento, se considerará la remuneración de cada profesor/a e investigador/a. Este rubro representa un aporte adicional de la Institución, al financiamiento otorgado para el proyecto.

Talento Humano (Contratado)²: Corresponde a los investigadores externos a la Universidad, que no tienen relación de dependencia con la Institución, cuyo número de participantes será máximo del 50% del talento humano titular participante. También debe incluir a pasantes o becarios. No se considerará por ningún concepto, horas adicionales o tiempos extras de trabajo. La remuneración se calculará en base a la tabla de remuneraciones de la SENRES. Este rubro representará hasta el 40% máximo del financiamiento en efectivo que aporta la Universidad al proyecto.